
	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	2
2. CONDICIONES GENERALES.....	2
2.1 ALCANCE	2
3. DESARROLLO	2
3.1 CRITERIOS GENERALES	2
3.2 NORMATIVIDAD DE REFERENCIA	3
3.2.1 Internacional	3
3.2.2 Estándares Internacionales	3
3.2.3 Nacional.....	3
3.3 PRINCIPIOS Y DEFINICIONES	4
3.3.1 Principios del Reasentamiento	4
3.3.2 Definiciones sobre Reasentamiento de Población	6
3.3.3 Tipos y Modalidades de Reasentamiento	6
3.4 COMPONENTES DEL REASENTAMIENTO.....	8
3.4.1 Componente Técnico – Ambiental	8
3.4.2 Componente Jurídico – Inmobiliario.....	9
3.4.3 Componente Social	9
3.5 FASES DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO	9
3.5.1 Fase de inicio.....	9
3.5.2 Fase de Ejecución	18
3.5.3 Fase de seguimiento, monitoreo y evaluación	28
3.6 DESCRIPCIÓN DEL FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	30
4. ANEXOS	30
5. CONTINGENCIAS.....	30
6. REFERENCIAS	30

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el adecuado manejo de los riesgos e impactos generados por el desplazamiento involuntario de población, ocasionados por las operaciones y proyectos de Ecopetrol S.A.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 ALCANCE

Este procedimiento debe ser aplicado por los funcionarios de las diferentes disciplinas que intervienen en el proceso de reasentamiento de población (negocios, tierras, ambiental, social, jurídica) en el marco de las actividades de operaciones y proyectos de Ecopetrol S.A; cuando se requiera por cumplimiento legal o por decisión de la compañía. Así mismo, para las empresas del grupo siempre y cuando Ecopetrol S.A. sea prestador de servicios u operador.

El propósito del procedimiento es trazar la ruta conceptual y metodológica que permita prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos económicos y sociales causados por el desplazamiento involuntario de población, ocasionados por la realización de operaciones y proyectos, así mismo, definir las acciones y responsabilidades de cada una de las áreas al interior de la empresa que permitan restablecer las condiciones socioeconómicas de la población y convertir el reasentamiento de población en una oportunidad para el mejoramiento de las condiciones de la población a reasentar.


3. DESARROLLO

Este procedimiento enmarca todas las definiciones, acciones y herramientas encaminadas a la formulación, implementación, divulgación, control y seguimiento del Plan de Reasentamiento que será la hoja de ruta para garantizar el mínimo impacto en la población afectada.

Comprende desde los estudios técnicos preliminares donde se identifique claramente los predios dentro del área de intervención y la correcta elaboración del diagnóstico socioeconómico que permiten la identificación de las unidades sociales, hasta la gestión de los impactos y los reconocimientos económicos a que hubiere lugar.

3.1 CRITERIOS GENERALES

- Cumplir con la regulación nacional, los estándares internacionales, la normativa corporativa y los principios de la Estrategia de Entorno de Ecopetrol S.A.
- Evaluar todas las alternativas posibles de las operaciones y proyectos de la empresa, con el fin de evitar desplazamientos involuntarios y procesos de reasentamiento de población.
- Restablecer o mejorar las condiciones socioeconómicas de la población desplazada involuntariamente por efectos del desarrollo de operaciones y proyectos de Ecopetrol S.A.
- Convertir el reasentamiento de población en una oportunidad para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida desde el desarrollo sostenible.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- Realizar gestión y acompañamiento integral a las unidades sociales para la selección de una alternativa habitacional de reposición segura, legal, ambientalmente salubre y sostenible que garantice la vinculación a la red de servicios y la reconfiguración de las redes sociales.
- Articular el proceso de reasentamiento con las etapas técnicas de las operaciones y proyectos, sus metas, objetivos y resultados, lo que significa asegurar la realización del proceso de reasentamiento antes de la ejecución de las operaciones y proyectos en las áreas requeridas.
- Compensar las afectaciones generadas por las actividades empresariales durante el proceso de reasentamiento a la población involucrada.
- Garantizar que las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada por el desplazamiento involuntario, sean tenidas en cuenta en el proceso de reasentamiento y en los planes de acción que se deriven de este.
- Consultar a las personas afectadas por el reasentamiento involuntario, quienes deben participar en la planificación del reasentamiento a fin de que tanto la mitigación de los efectos adversos como sus beneficios sean apropiados y sostenibles.

3.2 NORMATIVIDAD DE REFERENCIA

3.2.1 Internacional


- Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

3.2.2 Estándares Internacionales

- Políticas Internacionales en Materia de Reasentamiento de Población: Banco Mundial OP 4-12, BID OP-710.
- Manual para la Preparación del Plan de Reasentamiento de la Corporación Financiera Internacional (IFC)

3.2.3 Nacional

- Ley 99/93 Art. 57. "Del Estudio de Impacto Ambiental. Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de la información que deberá presentar ante la autoridad ambiental competente el peticionario de una licencia ambiental. El Estudio de impacto Ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad".
- Decreto 2041 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales". Deroga el decreto 2820 de 2010.
- Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".


	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- Resolución 1402 de 2018. Adopta la Metodología para la elaboración y presentación de estudios ambientales, determina como principio en la construcción de estos documentos adelantar un proceso de socialización y de retroalimentación de los proyectos objeto de análisis.
- Ley 134 de 1994. Reglamenta Mecanismos de participación ciudadana.
- Ley 14 DE 1983. "Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 3496 de 1983 "por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983.
- Ley 388 DE 1997. "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1420 DE 1998 (julio 24). "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
- Decreto 422 DE 2000 (marzo 8). "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999, que hacen referencia al tema de avalúos.
- Decreto 3600 DE 2007 (septiembre 20). Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 620 DE 2008-IGAC (septiembre 23). "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".
- Decreto 4066 DE 2008 (octubre 24.) Por el cual se reglamentan las disposiciones de la Ley 388 de 1997 relativas a las actuaciones y procedimientos para la urbanización e incorporación al desarrollo de los predios y zonas comprendidas en suelo urbano y de expansión y se dictan otras disposiciones aplicables a la estimación y liquidación de la participación en plusvalía en los procesos de urbanización y edificación de inmuebles.
- Ley 1561 DE 2012 (Julio 11) Proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña propiedad, asimismo para sanear los títulos que conllevan la llamada falsa tradición.


3.3 PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

3.3.1 Principios del Reasentamiento

El reasentamiento se fundamenta en los estándares de la Banca Multilateral y es concordante con el enfoque del Estado Social de Derecho y la Constitución Colombiana.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- Minimizar el desplazamiento de población: Todos los impactos negativos del desplazamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben evitarse. Por ello, deberá analizarse detalladamente todas las opciones viables de las operaciones y proyectos, con el fin de minimizar las afectaciones prediales y sugerir la que cause menor desplazamiento. Las opciones consideradas deberán incluirse en el Plan de Reasentamiento.
- Restablecimiento de condiciones socioeconómicas: El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución a los impactos del desplazamiento involuntario, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello, se deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.
- Inclusión: La Población asentada en los sitios intervenidos por las operaciones y proyectos, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser apoyados en el restablecimiento de sus condiciones de vida. El reasentamiento de población incorporará acciones de carácter poblacional, territorial, ambiental, sociocultural, económico y el apoyo a la provisión de servicios sociales, en pro del cumplimiento del derecho a la inclusión social.
- Equidad: Las soluciones de reasentamiento deben responder a los impactos causados por el desplazamiento involuntario. El reasentamiento parte del reconocimiento de la realidad y diversidad socio cultural y económico de la población y deberá considerar acciones diferenciales en los temas en los que se identifiquen vulnerabilidades, incluyendo las de género.
- Igualdad: Todas las unidades sociales, que sean objeto de traslado recibirán el mismo tratamiento de acuerdo a su realidad social identificada y accederán en condiciones de equidad a las compensaciones que se ofrezcan, en especial aquellas unidades sociales con mayor vulnerabilidad.
- Comunicación: Toda la población sujeto de reasentamiento recibirá información transparente, clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y obligaciones, en un ejercicio de corresponsabilidad.
- Consulta: Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- Transparencia: El plan de reasentamiento será difundido y validado con las unidades sociales de tal manera que sea conocido y entendido por todos los participantes. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las actividades de operaciones y proyectos y que se aplique los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.
- Celeridad: La empresa y demás entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con el reasentamiento, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.
- Mejoramiento urbano: El plan de reasentamiento se convertirá en una oportunidad para contribuir al ordenamiento urbano y podrán ser parte de las actuaciones urbanísticas previstas por los entes territoriales, con el fin de garantizar un desarrollo armónico y sostenible de las regiones y sus habitantes.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.3.2 Definiciones sobre Reasentamiento de Población

El Desplazamiento Involuntario de Población, sucede cuando una persona, familia, grupo, infraestructura social o actividad económica debe trasladarse obligatoriamente a otro lugar, por una decisión que es impuesta por un agente externo, sin que exista posibilidad de permanecer en el lugar donde habita. Para el caso que nos ocupa, el desplazamiento involuntario se puede dar con ocasión del desarrollo de operaciones y proyectos por parte de Ecopetrol S.A, donde dichas actividades provoquen que las personas vean afectada parte o la totalidad de sus tierras, viviendas y activos, o que tengan limitaciones de acceso, todo lo cual puede resultar en restricciones para sus medios de vida.

Cuando para la empresa resulte inevitable realizar un desplazamiento involuntario de población, debe adelantar un Reasentamiento de Población, el cual se entiende como un proceso ordenado y planificado de traslado o movilización de población, donde se busca el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos asentados en los predios, en el marco del desarrollo humano sostenible y el ordenamiento territorial.

Este proceso incluye la restitución del espacio físico, del tejido social, de los procesos económicos y culturales de la población involucrada; articulando los componentes de orden territorial, local, regional, ambiental, social, económico y cultural, desde la perspectiva del hábitat. Este último entendido como la relación existente entre la vivienda, el suelo, el territorio, el ambiente y sus equipamientos.

Las personas, familias, grupos, infraestructura social o actividad económica afectados por el desplazamiento involuntario se denominan Unidad Social, entendida como las personas o grupos de personas naturales, con o sin vínculos de consanguinidad que se han asociado para satisfacer sus necesidades. Es así como para el plan de reasentamiento se incluyen las personas que ostentan algún derecho sobre el inmueble o habitan en él y las que desarrollan alguna actividad económica.


El proceso de reasentamiento se estructura, planea y ejecuta a través de un Plan de Reasentamiento, documento que contiene la definición de programas, actividades e indicadores, requeridos para desarrollar el proceso de reasentamiento de las unidades sociales asentadas en los predios requeridos por motivo de utilidad pública; este plan contiene los aspectos sociales, psicosociales, jurídico – legales, inmobiliarios y técnicos. Para el caso de la infraestructura social, contiene los aspectos físicos, de continuidad, seguridad y cubrimiento.

3.3.3 Tipos y Modalidades de Reasentamiento

3.3.3.1 Reasentamiento Colectivo

Consiste en el traslado colectivo hacia una solución que ofrece viviendas, restablecimiento de actividades económicas, infraestructura básica de servicios y equipamiento social y cultural. Implica la selección de la adquisición y adecuación de terrenos, la construcción de infraestructura, viviendas, equipamientos comunitarios, adjudicación de viviendas, titulación, traslado y programas de restablecimiento socioeconómico después del traslado.

Esta modalidad plantea el acompañamiento integral desde la selección del inmueble, la construcción y apropiación del nuevo territorio, lo anterior acorde al proceso de concertación con la población a reasentar, así como de la población receptora.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.3.3.2 Reasentamiento Individual

Consiste en la adquisición de un inmueble nuevo o usado en el mercado por parte del propietario o poseedor, con el fin de reponer y restablecer las condiciones socioeconómicas causadas por el desplazamiento involuntario. Las condiciones sociales, económicas y culturales de cada unidad social definen tanto las características de la vivienda de reposición a seleccionar como del tipo de asesoría y acompañamiento que se requiere brindar. Así mismo, debe existir una oferta de inmuebles en el mercado que responda a las necesidades de la población por reasentar.

Se implementa cuando no existe un alto grado de cohesión entre unidades sociales, ni redes sociales y económicas fuertes entre ellos y el valor de la indemnización de la propiedad en área de riesgo es suficiente para que las personas adquieran una vivienda digna y segura en un asentamiento legal.

Esta es la forma más común y utilizada de traslado, el hogar define y selecciona su alternativa habitacional, con acompañamiento del equipo de reasentamiento y por ende la integración en el sector es de carácter individual. En la evaluación de esta alternativa se debe analizar el restablecimiento de acceso a los servicios, y así como establecer los mecanismos necesarios para su vinculación en el nuevo territorio.

Estos tipos de reasentamiento se pueden dar en dos modalidades, definitiva o temporal, es decir, se realizan teniendo en cuenta múltiples variables, entre ellas, el tiempo de duración de las actividades empresariales, los impactos que se puedan generar durante su ejecución en viviendas, actividades económicas e infraestructura social y la vulnerabilidad de las personas frente al proceso de reasentamiento.

A continuación se describen las modalidades:

3.3.3.3 Reubicación Temporal


Se define como el traslado de manera temporal y preventivo de las unidades sociales que se encuentren en el área de influencia en donde se prevé la ejecución de obras de utilidad pública asociadas a hidrocarburos, de acuerdo con la atención de contingencias y/o emergencias relacionadas con las mencionadas obras y en donde se presenten situaciones potenciales que puedan poner en riesgo la salud y la vida.

3.3.3.4 Reubicación Definitiva

Se define como el traslado definitivo de una unidad social a una vivienda de reposición por encontrarse en una zona donde los impactos de las operaciones o proyectos no puedan mitigarse, de acuerdo con las restricciones planteadas en los instrumentos ambientales (licencias, permisos, planes de manejo ambiental) o con la atención de contingencias y/o emergencias relacionadas con las actividades empresariales.

3.3.3.5 Tipos de Unidades Sociales

Las unidades sociales que harán parte del plan de reasentamiento se clasifican de conformidad con su tenencia, uso y residencia, para lo anterior, se describen algunas de las condiciones más comúnmente encontradas. Ver Tabla 1.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

TENENCIA	USO	RESIDENCIA
Propietario	Residencial	Unidad Social Residente
Poseedor	Industrial	Unidad Social No Residente
Tenedor	Comercial	
Arrendatario	Servicios	
Usufructuario	Institucional	
Comodatario	Agroindustrial	
Ocupante	Agrícola	
	Pecuario	
	Minero	

Tabla 1. Tipos de Unidades Sociales

3.3.3.6 Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad para incluir una unidad social en el plan de reasentamiento, de acuerdo a su condición o las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Existencia de una unidad social sobre la zona de servidumbre o el área de intervención, bajo cualquier modalidad de tenencia.
- La unidad social que se encuentra en zona de riesgo determinada por la matriz de riesgo de la actividad a desarrollar.
- La unidad social se encuentra dentro del predio a adquirir bajo cualquier condición de tenencia.

3.4 COMPONENTES DEL REASENTAMIENTO

En el proceso de reasentamiento de población existen tres componentes de intervención, cada uno de ellos define la responsabilidad específica en el logro de los objetivos del proceso de reasentamiento y delimita la actuación de cada uno en el plan de reasentamiento.


- Componente Técnico – Ambiental
- Componente Jurídico – Inmobiliario
- Componente Social

3.4.1 Componente Técnico – Ambiental

Responde a los procesos técnicos necesarios para las operaciones y proyectos que dan origen a la necesidad de un reasentamiento por las intervenciones de una obra o actividad.

Comprende los estudios y diseños conceptuales y definitivos con la delimitación del área a intervenir y las actividades a realizar para las operaciones y proyectos, determinar geográfica y físicamente las características de los predios que se deben adquirir o se van a afectar en la ejecución de las actividades con la georreferenciación de los mismos, el levantamiento topográfico y de suelos de los predios a intervenir.

Contiene el concepto ambiental en donde se determina, después de analizar diferentes alternativas de las operaciones o proyectos que los trabajos a adelantar hacen necesaria la reubicación definitiva o temporal de la unidad social.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.4.2 Componente Jurídico – Inmobiliario

Contempla las características de la infraestructura y el equipamiento básico existente en el área de estudio y en cada uno de los predios afectados (uso y relación habitacional, condición de tenencia, servicios públicos, medios de transporte, servicios institucionales o comunitarios y tipos de construcciones existentes).

Incluye actividades conducentes a garantizar la legalidad de todas y cada una de las etapas a surtir en lo relacionado con el estudio de títulos, avalúos, adquisición de predios, pago y acompañamiento en la adquisición de la vivienda de reposición y el pago de indemnizaciones.

También tiene en cuenta los requerimientos de oferta de vivienda derivados de la necesidad del reasentamiento en condiciones adecuadas para las unidades sociales afectadas por las operaciones o proyectos

3.4.3 Componente Social

Este componente se refiere las características demográficas como la estructura por edad, sexo y género, estado civil, el porcentaje y características de la población económicamente activa, tipo de familias y relaciones de parentesco, niveles de escolaridad, ocupación y lugares de desarrollo de las ocupaciones.

Así mismo, el nivel de vida y cohesión social de las unidades sociales (acceso a servicios sociales, de educación, salud y seguridad social, de participación y organizaciones sociales); de la población vulnerable (mujeres, adultos mayores, niños menores de 5 años, personas en condición de discapacidad), del acceso y vinculación a programas de bienestar social públicos o privados, de comportamientos de movilidad de la población y de las relaciones de vecindad, entre otros.

Del mismo modo, se ocupa de los aspectos psicosociales, por ejemplo los niveles de satisfacción con el entorno, los vecinos, la vivienda y las expectativas ante el reasentamiento, permitirán evaluar la disposición o resistencia al desplazamiento y el grado de estrés que este generará en las personas.


También contempla los aspectos culturales, como normas, costumbres y redes sociales y económicas que puedan ser relevantes en el proceso de desplazamiento y reasentamiento.

3.5 FASES DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO

Para dar inicio al proceso de reasentamiento de población, previamente se debe contar con un documento técnico por parte del negocio con la delimitación del área y actividades a desarrollar para operaciones y proyectos y el concepto de viabilidad ambiental donde se determine después de analizar diferentes alternativas del proyecto o las actividades a desarrollar en operaciones, que se hace necesario realizar el reasentamiento de las unidades sociales requeridas.

3.5.1 Fase de inicio

Esta fase corresponde a la preparación integral del Plan de Reasentamiento, desde el punto de vista administrativo, presupuestal, técnico y operativo, por lo que requiere, entre otros:

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- El diseño e implementación de acciones de información, comunicación, socialización y sensibilización hacia la población afectada por las operaciones o proyectos.
- La coordinación al interior de la empresa, a nivel interinstitucional e intersectorial para revisar, concertar y articular, la información, documentación y acciones requeridas en desarrollo de las etapas técnica, jurídica, económica y social para la formulación del plan de reasentamiento y la minimización de los impactos.
- La identificación de actores presentes en el territorio del área directa de afectación y de influencia, su nivel de representatividad y la población que representan.

Durante esta fase se definen y ejecutan las actividades referentes a estudios sociales, económicos, técnicos, ambientales, jurídicos y catastrales, entre otros, necesarios para la implementación del Plan de Reasentamiento. La fase de inicio incluye las actividades de alistamiento, preparación y planeación del reasentamiento.

Dentro de esta primera fase, se encuentra la formulación de los planes de intervención y gestión, los cuales deben registrar todas las posibles alternativas identificadas para el restablecimiento de las condiciones de las unidades sociales teniendo en cuenta aspectos como: la vivienda, la recomposición social y familiar, la inserción y ocupación al nuevo espacio, hábitat y territorio, la sostenibilidad de las soluciones definidas, el acceso a los servicios sociales, las estrategias de participación, entre otros. Lo anterior, desde la perspectiva del reasentamiento como una herramienta para el ordenamiento territorial.

3.5.1.1 Alistamiento


3.5.1.2 Conformación del equipo multidisciplinario

Para la preparación del plan de reasentamiento es fundamental contar con un equipo de profesionales que permita la coordinación y ejecución desde el diseño del mismo hasta el cierre con un enfoque holístico. El diseño, ejecución y cierre del plan debe realizarlo un equipo multidisciplinario, conformado por: abogados, ingenieros civiles, ingenieros catastrales, ingenieros ambientales, arquitectos, economistas y profesionales en ciencias sociales (sociólogos, trabajadores sociales, antropólogos), entre otros.

3.5.1.3 Formulación y estructuración de la estrategia de información, comunicación y participación

Teniendo en cuenta que la información, comunicación y divulgación son elementos fundamentales para la implementación del plan, es preciso que las operaciones y proyectos que requieran adelantar un proceso de reasentamiento de población, diseñen un programa que dé cuenta del proceso y las etapas del reasentamiento, el cual estará dirigido a las unidades sociales asentadas en los predios requeridos.

Igualmente, se implementará un componente que permita garantizar la participación ciudadana de los involucrados y gestionar las PQRS (peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) relacionadas con el reasentamiento.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.5.1.4 Instrumentos normativos

Es necesario revisar las normas locales para identificar los requerimientos para eventuales licencias de construcción o demolición, así como otros requisitos exigidos por las entidades territoriales.

Paralelamente, es fundamental contar con la formalización de actos de la dependencia responsable, encaminados al pago de reconocimientos económicos e indemnizaciones. Este instrumento busca contar con herramientas de cálculo objetivas tanto en los temas valuatorios como en los indemnizatorios o de reconocimientos económicos.

3.5.1.5 Preparación y Planeación

3.5.1.6 Censo y diagnóstico socioeconómico


El censo y el diagnóstico socioeconómico se entiende como el proceso metodológico de recolección, compilación, sistematización y análisis de la información de carácter espacial, física, demográfica, económica, social, psicosocial y cultural del total de las unidades sociales localizadas en los predios determinados.

El censo tiene como propósito identificar, enumerar y georreferenciar todas las unidades sociales y económicas presentes en los predios determinados, las principales características de la población, así como brindar el insumo para la identificación y determinación de la elegibilidad, de los impactos, vulnerabilidades y condiciones frente al proceso de reasentamiento.

El diagnóstico socioeconómico, consiste en el procesamiento y análisis de toda la información recopilada tanto en el censo como en el estudio preliminar, con el objeto de identificar y caracterizar las unidades sociales, desde el punto de vista social, cultural, económico y técnico habitacional; posibilita un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a intervenir, permitiendo dar cuenta de los distintos elementos que son necesarios para implementar acciones orientadas a identificar los impactos positivos y negativos y el grado de vulnerabilidad de la población, para formular el Plan de reasentamiento y sus programas. El censo es un documento de captura de información, mientras el diagnóstico es un documento analítico de la información del censo y demás estudios.


El censo y el diagnóstico se construirá en el proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o en las primeras fases de maduración cuando se trate de proyectos, para el caso de operaciones se realizará en el marco de los planes operativos del negocio. En cualquier caso, es fundamental tener en cuenta las especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar para poder realizar la caracterización socioeconómica y cultural de la población a reasentar, la cual tiene en cuenta las actividades a ejecutar, las condiciones a tener en cuenta en el proceso de valoración de impactos y la calificación de vulnerabilidad de las unidades sociales asentadas en los predios requeridos para la ejecución de las obras.

Para llevar a cabo el censo y el diagnóstico, se deberán tener en cuenta los siguientes elementos de análisis, que se presentan en la siguiente tabla en forma de variables y que se reflejan en los instrumentos de recolección de información. Ver Anexo 1 Instructivo para la aplicación de los instrumentos de recolección de información de unidades sociales Censo socioeconómico, GDE-F-137 Censo Socioeconómico - Información Unidad Social Módulo 1, GDE-F-138 Censo Socioeconómico - Información Unidad Social Módulo 2, GDE-F-139 Censo Socioeconómico - Cuadro Hogar y GDE-F-140 Censo Socioeconómico - Actividad Económica Módulo 3

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

CONDICIONES	VARIABLE	RELEVANCIA
SOCIALES	Tipología de las Unidades Sociales	Es importante disponer de información de cada uno de los miembros del hogar, que permita identificar posibles cambios con el proceso de reasentamiento, situaciones de pérdidas o sobrecostos para el desplazamiento de sus nuevos lugares o pérdida del acceso a servicios.
	Tipo de tenencia	
	Composición del hogar	
	Sexo, edad y estado civil de cada uno de los miembros del hogar	Igualmente, permite identificar el no acceso a servicios básicos y posibles acciones de coordinación para la vinculación y acceso.
	Ocupación e ingresos de los miembros del hogar	
	Tipo de aseguramiento y accesibilidad a servicios de salud, educación, bienestar social, entre otros	Estas variables están asociadas a conocer aspectos de arraigo con el sector, así como analizar el historial del asentamiento de cada uno de los hogares.
	Aspectos y comportamientos de movilidad existentes por los miembros del hogar	
	Formas de organización social y comunitaria existente y relaciones con los miembros del hogar	
	Espacios de participación y canales de comunicación existentes	
	Datos de migración (antecedentes de desplazamientos)	Igualmente permite evaluar disposición o resistencia al reasentamiento.
Relaciones de vecindad y grados de satisfacción		
Relaciones familiares existente y grados de satisfacción		
ECONÓMICOS	Empleo e ingresos	Se requiere indagar, con respecto al monto de los ingresos y egresos del grupo familias, con el fin de establecer si serán afectados por el desplazamiento.
	Tipología de actividades económicas ejecutadas por las unidades sociales	
	Redes comerciales	Para restituir condiciones económicas es fundamental conocer el tipo de abastecimiento, formas de producción, tipo de actividades ejecutadas en el predio, entre otras, con el fin de establecer acciones claras de restablecimiento de condiciones económicas
	Redes de abastecimiento	
	Distribución de los ingresos	
	Capacidad de endeudamiento	
	Capacidad de pago (entre otros)	
	Endeudamiento	
	Expectativas frente al desplazamiento	
HABITACIONALES	Ubicación del inmueble y datos generales de la ubicación	La información general de la vivienda brinda elementos generales constructivo de la vivienda, para la definición de la alternativa habitacional.
	Uso del inmueble	Es fundamental conocer el tipo de servicios con que cuenta el inmueble, con el fin de garantizarlos en el proceso de restablecimiento de las condiciones habitacionales.
	Tipo de inmueble	
	Materiales predominantes de la construcción	
	Distribución de la vivienda	
	Tipo de servicios con que cuenta la vivienda	
	Formas de abastecimiento de servicios públicos	
Formas principales de preparación de los alimentos		
CULTURALES	Referentes simbólicos	Estos aspectos deben permitir definir posibles condicionamientos en el desarrollo del traslado.
	Relación con el entorno	
	Organización y uso de la vivienda	Se deben identificar los lugares sagrados o culturales ubicados en el corredor o en el área de influencia y las posibles afectaciones de la población.
	Apropiación social del espacio	
	Roles y jerarquías en el hogar	
Importancia de los sitios comunitarios. La iglesia, el colegio, un parque, el salón comunal.		
LEGALES	Tipo de tenencia del inmueble	Esta información permite identificar situaciones generales de conflicto que se presentarán en la ejecución de plan de reasentamientos.
	Documentos que poseen los titulares de los inmuebles	
	Situaciones jurídicas de los inmuebles	Estos datos deben ser contrastados con el estudio de títulos
	Trámites adelantados por los titulares de los inmuebles	

Tabla 2. Variables socioeconómicas y culturales

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.5.1.7 Identificación de impactos


A partir del censo, se deberá incorporar en el diagnóstico socioeconómico la información relacionada con los posibles impactos que se pueden causar a las unidades sociales involucradas en el proceso de reasentamiento.

En esta etapa se identifican, evalúan y analizan los impactos que enfrentarán los propietarios y residentes, poseedores, tenedores y ocupantes de los inmuebles requeridos por operaciones o proyectos, para poder definir las medidas de mitigación y compensación correspondientes. Para el Plan de Reasentamiento la tenencia y el uso del inmueble, son factores determinantes en la identificación de los impactos en consideración al tipo de desplazamiento.

Para el análisis de los impactos se deberá clasificar la población según éstos. Esta clasificación facilitará determinar los grupos de población, número de unidades sociales, magnitud y grado de intensidad de cada impacto para cada medida de mitigación o compensación. Este ejercicio debe ser elaborado por el equipo multidisciplinario encargado, teniendo en cuenta cada una de las variables y en concordancia con las especificidades de la actividad empresarial a desarrollar y las condiciones particulares del entorno a intervenir.

A manera de guía, a continuación se describen algunos de los impactos más comunes que se presentan por el desplazamiento involuntario, así como los grupos de población que los enfrentan.

VARIABLES QUE DETERMINAN EL IMPACTO	IMPACTO	POBLACIÓN
Afectación parcial del inmueble.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios, poseedores y ocupantes con afectación parcial.
Afectación total del inmueble.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, poseedores y ocupantes
Residencia en el inmueble.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseedores, arrendatarios, usufructuarios, tenedores residentes.
Actividad económica en el inmueble afectado, o en el área afectada, o renta derivada del inmueble.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Rentistas, propietarios de comercios, industrias o servicios.
Lugar de asistencia a la educación.	Dificultad de acceso a la educación o incremento en costos de transporte para la asistencia.	Población en edad escolar que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.
Lugar de asistencia a los servicios de salud.	Dificultad de acceso a la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia	Población que asiste a centros de Salud u Hospitales cercanos y que no utiliza transporte.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

VARIABLES QUE DETERMINAN EL IMPACTO	IMPACTO	POBLACIÓN
Apoyo y solidaridad por parte de familiares que viven cerca o de vecinos.	Cambio en las condiciones para hacer parte de redes sociales e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Cambio en las condiciones para participar en organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

Tabla 3. Ejemplo de Impactos del desplazamiento involuntario de población

3.5.1.8 Vulnerabilidad

Al igual que los impactos, otro de los elementos que se debe incluir en el diagnóstico socioeconómico, es la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de la población involucrada en el proceso de reasentamiento.

“La vulnerabilidad se entiende como una función inversa de la capacidad de los individuos, grupos, hogares y comunidades de prever, resistir, enfrentar y recuperarse del impacto o efectos de eventos que impliquen una pérdida de activos materiales e inmateriales”.


Los grupos sociales que se encuentran más expuestos al riesgo en desarrollo de operaciones y proyectos son: los niños y niñas, la población discapacitada, los adultos mayores y las mujeres cabeza de familia en condiciones de pobreza, la población reconocida como víctima de desplazamiento forzado, la población ubicada por debajo de los límites de pobreza según clasificación del DANE, poblaciones para las cuales será necesario identificar sus condiciones de vulnerabilidad en relación a las actividades empresariales.

La vulnerabilidad es entendida entonces como la capacidad que tiene una persona o unidad social de asimilar y enfrentar el desplazamiento involuntario con ocasión del desarrollo de operaciones y proyectos. No existe un instrumento unificado para realizar la identificación, análisis y evaluación de las condiciones de vulnerabilidad social. No obstante, se han considerado las siguientes variables para realizarla:



Figura 1. Variables para análisis de vulnerabilidad

Para la calificación de la vulnerabilidad, cada una de las variables anteriormente mencionadas se asocia a unos criterios de referencia (deben ser validados una vez surtido el proceso de recolección de información y teniendo en cuenta las particularidades de cada entorno), los cuales se enuncian en la tabla a continuación:

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1


VARIABLE	CRITERIOS
Tenencia	Tipo de tenencia sobre los predios
	Existencia de limitaciones al dominio, gravámenes o demás situaciones jurídicas
Economía	Dependencia económica del hogar frente al predio
	Nivel de ingresos mensuales del hogar
	Nº de personas que aportan ingresos económicos al hogar
	Ocupación y tipo de vinculación laboral de los miembros del hogar
Arraigo	Antigüedad en el predio y en el área o sector
	Antecedentes de traslado del grupo familiar o unidad social
Capacidad de Gestión	Composición del hogar, tipología del hogar y número de miembros que lo conforman
	Edad del jefe de hogar
	Jefe de hogar o miembros del hogar en situación de discapacidad
	Nivel educativo del jefe del hogar
	Afiliación al sistema de seguridad social en salud
Capacidad de adaptación	Vinculación al sistema educativo de algún miembro del hogar
	Existencia de redes familiares y sociales de apoyo o dependencia
	Grado y tipo de Interrelación con vecinos y familiares localizados en cercanías del lugar de la vivienda
	Pertenencia o vinculación a organizaciones sociales o comunitarias del sector de algún miembro del hogar
	Participación en actividades comunitarias de algún miembro del hogar

Tabla 4. Criterios para análisis de vulnerabilidad

3.5.1.9 Calificación de la vulnerabilidad

De acuerdo con las consideraciones señaladas arriba, se debe calificar la vulnerabilidad teniendo en cuenta las variables, los criterios y la calificación, de la siguiente manera:

Variable	Criterio	Vulnerabilidad	Calificación
Tenencia	Morador o tenedor	Alta	3
	Propietario/Poseedor o Arrendatario Residente	Media	2
	No Residente	Baja	1
Economía	El hogar depende exclusivamente de la actividad económica desarrollada en el predio	Alta	3
	Ingresos de entre 1 y 2 SMMLV	Media	2
Arraigo	Antigüedad en el predio de más de 10 años	Alta	3
	Se han mudado al menos una vez	Media	2
Capacidad de Gestión	El jefe de hogar es de la tercera Edad o es madre cabeza de hogar	Alta	3

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

Variable	Criterio	Vulnerabilidad	Calificación
	Más de tres personas aportan ingresos mensuales al hogar	Baja	1
Capacidad de adaptación	Existencia de redes familiares de dependencia	Alta	3
	No vinculado a una organización comunitaria	Baja	1

Tabla 5. Ejemplo análisis de vulnerabilidad

El grado de vulnerabilidad define qué tipo de acompañamiento requieren las unidades sociales a reasentar, cuando la calificación es alta, requieren un acompañamiento especial, cuando es medio y bajo se define en que aspectos se debe realizar dicho acompañamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionará alguno de los siguientes tipos de acompañamiento a las unidades sociales, ver tabla a continuación:


Alta	Media	Baja
Dado que la vulnerabilidad es alta, se realizará durante todo el proceso de reasentamiento, un acompañamiento técnico, legal, económico y social a la unidad social y sus miembros, que se mantendrá hasta la total inserción y recuperación de la familia en el nuevo medio.	Dado que la vulnerabilidad es media, el proceso de acompañamiento se orientará a garantizar que la opción escogida por la unidad social, se lleve a cabo en su totalidad, garantizando que cuente con una vivienda de iguales o mejores condiciones que la actual y que sus condiciones sociales y económicas sean restablecidas.	Dado que la vulnerabilidad es baja, el proceso de acompañamiento se orientará a garantizar que cuente con una vivienda de iguales o mejores condiciones que la actual y que las condiciones sociales y económicas sean restablecidas.

Tabla 6. Tipos de acompañamiento según vulnerabilidad

3.5.1.10 Análisis y selección de alternativas de reasentamiento

Con base en la información técnica de las operaciones o proyectos, los resultados de los diagnósticos, la identificación de impactos y de vulnerabilidad, el equipo multidisciplinario recomendará como realizar la intervención a las unidades requeridas, es decir, el tipo de reasentamiento (colectivo o individual), la modalidad (temporal o definitivo) y la oferta de inmuebles nuevos o usados que puedan servir para reponer los inmuebles afectados, de acuerdo con las alternativas para el reasentamiento.

El negocio dueño de las operaciones o proyectos decidirá con base en las recomendaciones realizadas por el equipo multidisciplinario, las unidades sociales y económicas a intervenir y el tipo de solución que será adoptado para el reasentamiento, teniendo en cuenta las actividades empresariales a desarrollar, los recursos, el tiempo, los cronogramas, las necesidades de la población, y las ofertas del mercado de vivienda.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.5.1.11 Formulación del Plan de Reasentamiento

Una vez obtenida la información del censo y analizada a través del diagnóstico socioeconómico (con base en los resultados obtenidos) se procederá a la formulación del Plan de Reasentamiento, el cual será elaborado por el equipo multidisciplinario designado, incorporando toda la información de referencia aportada por cada una de las partes que conforman el equipo.

El Plan de Reasentamiento consiste en el conjunto de acciones organizadas mediante programas, actividades e indicadores, encaminadas a brindar un acompañamiento integral a las unidades sociales durante el proceso de traslado que permita no sólo el restablecimiento de condiciones iniciales, sino el mejoramiento de la calidad de vida de las familias involucradas en el proceso de reasentamiento dentro de un marco de sostenibilidad y corresponsabilidad. De igual forma, se deberá prever dentro de la ejecución del Plan de Reasentamiento, toda la gestión interinstitucional necesaria para facilitar el proceso, así como los recursos humanos, técnicos y presupuestales para ponerlo en marcha.


Dentro del presupuesto de las operaciones y proyectos, se deberá incluir los costos del plan de reasentamiento, los administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas, valores de los predios a adquirir y de cada uno de los programas adoptados por dicho plan. El equipo multidisciplinario deberá al momento de la presentación del plan de reasentamiento al negocio, incluir el presupuesto detallado de las actividades que lo constituyen, las fuentes de financiación y la solicitud de los recursos.

- **Contenido del Plan de Reasentamiento**

El plan deberá responder a las realidades y condiciones socioeconómicas de la población afectada, sin embargo, el alcance y desarrollo estará de acuerdo con el número de predios, el tipo de afectación, el número de unidades sociales, la identificación de impactos, la vulnerabilidad y la alternativa de reasentamiento.

En su contenido se destaca:

- Descripción del proyecto y del área donde se desarrollará, deberá incluir: el polígono de afectación (identificaciones prediales con las unidades sociales), las dinámicas territoriales (usos del suelo) y poblacionales.
- Localización de los predios afectados.
- Resultados del diagnóstico (información de los predios, estudio de títulos y estudio socioeconómico).
- Identificación y análisis de impactos y vulnerabilidades enfrentados por la población a desplazar.
- Alternativas de solución técnicas y sociales basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- Criterios de elegibilidad para cada alternativa de solución.
- Programa de información, comunicación y participación
- Programa de acompañamiento social
- Programa de acompañamiento para el restablecimiento económico
- Programa de adquisición de infraestructura

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan
- Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan
- Presupuesto
- Cronograma
- Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Para formular el plan de reasentamiento consulte el GDE-F-141 Instrumento para elaboración Plan de Reasentamiento,

3.5.2 Fase de Ejecución


A continuación se describe el contenido y especificaciones de los programas que forman parte del Plan de Reasentamiento.

3.5.2.1 Programa de información, comunicación y participación

El desplazamiento involuntario de población genera en los involucrados, impactos sociales y psicológicos asociados a la falta de información clara y oportuna, generando falsas expectativas, alteraciones en la población, desinformación y posibles conflictos.

Es por ello que a través de este programa se busca establecer un canal de comunicación directo y permanente que facilite el proceso con la población a reasentar, evitando manipulaciones de otras personas, disminuyendo el estrés e incertidumbre de las unidades sociales, así como estableciendo un canal oficial entre la población y la empresa. Para lo anterior, se plantean las siguientes acciones generales a implementar:

- **Participación:** En el proceso de diseño, formulación, ejecución y cierre del plan de reasentamiento, se debe prever y establecer mecanismos de participación que permitan la inclusión y el reconocimiento de los derechos de las unidades sociales.
- **Informar a las entidades territoriales:** Consiste en comunicar a las autoridades locales el proceso de reasentamiento, en especial los temas relacionados con la gestión de tierras y social que se adelantarán con la población a reasentar y buscar el apoyo institucional de manera transversal y en especial cuando los procesos superen el marco de actuación de la empresa.
- **Socialización con la población:** Se encuentra dividido en tres etapas: la primera corresponde a la socialización de la ejecución de las operaciones o proyectos, la segunda de las afectaciones prediales y la tercera la ruta del reasentamiento.
 - **Ejecución de las obras:** A través de espacios comunitarios se dará a conocer a la población involucrada en el tipo de intervención a ejecutar.
 - **Afectación predial:** Una vez levantada la información socioeconómica se socializan las áreas de intervención, esta actividad se adelanta con la gestión de los equipos de tierras y social.
 - **Ruta del reasentamiento:** Mediante procesos pedagógicos se formará a la población a reasentar con relación al alcance de las actividades propuesta en el plan de

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

reasentamiento desde los tres componentes Técnico – Ambiental, Jurídico – Inmobiliario y Social; así como los derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas en el proceso.

- Atención e información: Como una estrategia de atención permanente a través de los espacios dispuestos para la atención de la población, se orientará a la población a reasentar sobre cualquier tipo de solicitud, petición, queja o reclamo. Se busca crear canales y espacios de comunicación entre la población localizada dentro del área de influencia de impacto de las operaciones y proyectos, para mitigar la incertidumbre y brindar orientaciones claras y directas a la población.
- Atención personalizada: Igualmente, mediante atención a través de visitas domiciliarias o atención telefónica se brindará información permanente a las unidades sociales.


3.5.2.2 Programa de acompañamiento social

El desplazamiento involuntario de población genera en los involucrados impactos sociales asociados a la posible pérdida o desvinculación del acceso a salud, educación, servicios sociales, redes sociales u familiares entre otros; la generación de estrés, ansiedad y conflictos que se revierten en el proceso de negociación y para la población más vulnerable la dificultad de enfrentar la definición y selección de la alternativa habitacional.

Es por ello que a través de este programa se realiza acompañamiento social y se establecen estrategias y acciones de coordinación interinstitucional encaminadas a: a) garantizar el acceso a los servicios sociales en su nuevo lugar de asentamiento; b) disponer de un proceso de acompañamiento integral; c) buscar estrategias para el manejo de conflictos generados; d) identificación de redes (familiares y sociales) que pueden apoyar el proceso.

Para lo anterior se plantean las siguientes acciones generales a implementar:

- Acompañamiento psicosocial: Uno de los impactos causados por el proceso de desplazamiento involuntario de población tiene que ver con conflictos familiares, duelo por la pérdida de la vivienda construida en algunos casos por los mismos miembros de la familia, pérdida de las relaciones vecinales, desarraigo, los cuales traen consigo alteraciones emocionales que requieren de acompañamiento por parte del equipo social o en caso extremo la remisión a entidades para su tratamiento, por eso esta actividad es transversal durante todo el proceso de traslado de las unidades sociales y se convierte en un proceso de acompañamiento permanente para la toma de decisiones de la población a reasentar.
- Acompañamiento para el restablecimiento de condiciones sociales: Una vez definido el lugar de traslado en caso de requerirlo, se acompañan las solicitudes para el restablecimiento de: atención en salud, educación y servicios sociales, de conformidad con la caracterización socioeconómica elaborada. Así mismo, se adelantan actividades de coordinación interinstitucional con la red de servicios de los municipios con el fin de garantizar el acceso, traslado y vinculación a los servicios que se prestan.
- Acompañamiento a la población más vulnerable: Con la calificación de vulnerabilidad de población establecida en el censo y diagnóstico socioeconómico, así como el conocimiento de las

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

unidades sociales por parte del equipo social, se debe brindar acompañamiento permanente a las unidades sociales identificadas con baja capacidad de gestión, lo anterior a fin de garantizar el traslado efectivo de ellas, así como, la disposición de los predios en los tiempos definidos por las operaciones o proyectos.

3.5.2.3 Programa de acompañamiento para el restablecimiento económico

Entre los impactos económicos causados a la población a reasentar se encuentran la pérdida temporal o definitiva de la actividad económica, o la pérdida temporal o definitiva del acceso al trabajo, pérdida o disminución de los ingresos económicos, por lo que en algunos casos estas pérdidas pueden ir en detrimento de la calidad de vida de la población involucrada.

En este sentido, este programa está encaminado a la búsqueda de acciones que permitan el restablecimiento de las condiciones económicas de las unidades sociales, así como la generación de alternativas adicionales para esta población. Es necesario establecer estrategias que permitan minimizar dichos impactos a través de un acompañamiento multidisciplinario.

Las acciones a tomar deben propender por asegurar el restablecimiento de las condiciones económicas preexistentes así como la generación de alternativas, en caso que las condiciones iniciales no puedan ser restablecidas.


3.5.2.4 Programa de adquisición de infraestructura

En cuanto a los impactos a mitigar con este programa se encuentran la afectación a la vivienda. Por lo anterior, se adelantan todas y cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo la adquisición de la infraestructura requerida, desde la identificación jurídica, técnica, así como la tasación de las indemnizaciones a reconocer a cada una de las unidades sociales.

El Diagnóstico predial es el proceso que permite determinar las características físicas de los predios y mejoras que se deben adquirir para la ejecución del proyecto; cuentan con tres insumos, a saber:

- Diagnóstico Jurídico: Verificar mediante análisis jurídico documental de los títulos de propiedad de cada predio afectado con la ejecución del proyecto para determinar los reales y legítimos titulares de los derechos de dominio del predio correspondiente, si aplica.
- Diagnostico Físico: Verificar las mejoras que serán afectadas, tanto viviendas como infraestructura de cada propietario, poseedor u ocupante que ha instalado para solucionar tanto su necesidad de vivienda como su actividad económica.
- Diagnóstico económico: Determinar las condiciones económicas existentes en la zona acorde a los procesos valuatorios establecidos por la ley; aquí se determina tanto el valor de la tierra como el valor de las mejoras (construcciones, cultivos, etc.), incluyendo el respectivo cálculo de las primas de reubicación

Se procederá de acuerdo a los siguientes criterios de acuerdo a la modalidad de reasentamiento a implementar:

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

3.5.2.4.1 Reubicación Definitiva

I. Valor de la vivienda

- Si la vivienda puede ser reubicada al interior del predio objeto de la afectación se reconocerá como valor indemnizatorio el costo de reposición a nuevo de la construcción.
- Si la vivienda no puede ser reubicada al interior del predio se reconocerá como valor indemnizatorio el costo de reposición como nueva, siendo en todo caso el valor mínimo de indemnización.

Al respecto el Plan Nacional de Desarrollo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 85, Ley 1955 de 2019 establece ...". CONCEPTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el Conpes y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 smmlv). Para el caso de los municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv)".....


Por lo anterior, para realizar el avalúo de la vivienda a reubicar, se utilizará el método costo reposición a nuevo sin aplicar depreciación. Cuando el valor del mencionado avalúo sea inferior al valor de la Vivienda de Interés Prioritaria establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente, se reconocerá al dueño de la vivienda, el valor de una Vivienda de Interés Prioritario según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

En cualquiera de los dos eventos anteriores, dentro del costo de reposición se debe incluir (si aplica) los costos directos, indirectos, la adecuación del terreno, el costo de la licencia y el costo de las acometidas para los servicios públicos.

II. Primas económicas

Serán reconocidas a las familias que, debido a la reubicación definitiva, deben adaptarse a nuevas condiciones de vida. Las primas económicas o compensaciones serán otorgadas por negocio, trasteo, relocalización y terminación anticipada de contrato de arrendamiento; los valores y condiciones para recibirlas se encuentran inmersas en las leyes que se expondrán a continuación.

LEY 56 DE 1981, "Por la cual se dictan normas sobre obras publicas de generación eléctrica y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras, 13/52 Plantilla 011 - 16/07/2017 V-5 el cual en su Art. 10 punto 4. Señala que además de los elementos físicos de cada predio, se tendrán en cuenta primas especiales de reubicación familiar y de negocio".

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- a. Prima de negocio: Aplicando por analogía lo previsto en la Ley 56/1981, "la prima de negocio se pagará cuando dentro del predio existan establecimientos comerciales o industriales, y será equivalente al 25% de las utilidades líquidas del establecimiento, según la declaración de renta del año gravable anterior." Para la propuesta de liquidación de esta prima de negocio, se entenderá como la compensación que se asigna por la afectación que debido al proyecto sufra una persona o familia, al tener que suspender de manera permanente la actividad económica desarrollada en el predio a adquirir, este valor será equivalente a: el valor neto de ingresos mensuales de la actividad económica desarrollada, proyectado a 12 meses (1 año) y de ese valor se obtiene el 25% neto de las utilidades líquidas.

Para el reconocimiento debe tenerse en cuenta:


- Se debe verificar si la persona está obligada a presentar declaración de renta, caso en el cual es indispensable que el cálculo se realice con base en este documento.
 - Si no está obligado a presentar declaración de renta, se debe presentar una certificación, suscrita por un contador público debidamente matriculado.
- a. Prima de Reubicación: Aplicando por analogía lo previsto en la Ley 56/1981 "Como prima de reubicación familiar se pagará, por una sola vez, una suma equivalente al salario mínimo mensual vigente en el área rural de la zona, por cada uno de los hijos que dependan económicamente de la cabeza familiar, y dos salarios mínimos mensuales de la misma clase, por una sola vez, para cada uno de los cónyuges; en todo caso se deberá presentar los soportes que acrediten esta condición.
- b. Prima de Trasteo: Es la compensación económica que se brindará a todas aquellas personas que residen en las viviendas o cuartos, sean poseedoras, vivientes o arrendatarias por concepto de auxilio de trasteo, en tanto la reubicación no pueda hacerse dentro del mismo predio, el valor será equivalente a un (1) SMMLV, que será entregado por una sola vez.

III. Reconocimiento de indemnización

Una vez definido el valor del inmueble, el valor de las indemnizaciones y las primas económicas, se inicia el acuerdo directo para la suscripción de los documentos y pagos correspondientes de conformidad a lo definido en el GDE-P-004 Procedimiento de Gestión de Tierras y en general a todos los criterios metodológicos del Departamento de Servicios Compartidos de Tierras y Control de Activos Fijos... Los pagos estarán condicionados al avance de las obras y cumplimiento de los requisitos por parte de los dueños de las mejoras o construcciones intervenidas, de tal manera que se asegure la oportuna demolición y entrega de las áreas requeridas para la ejecución de los proyectos y operación.

Al propietario/poseedor/ocupante se le cancelará el valor de indemnización por concepto de daños (reposición de la vivienda, otras construcciones, cultivos, etc.), y al propietario con justo título se le cancelará el valor de servidumbre si las áreas que interesan al proyecto no son propiedad de Ecopetrol ni cuentan con servidumbre registrada en FMI.

Se deben incluir los costos de traslados, licencias de construcción y/o demolición, entrega de las áreas solicitadas, eventuales reubicaciones temporales, arrendamientos, los cuales se aplicarán según las metodologías del área de Gestión de Tierras de Ecopetrol S.A.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

IV. Reposición de la vivienda

Las unidades sociales deben contar con acompañamiento del equipo multidisciplinario para la definición de la mejor alternativa habitacional. Dentro de las alternativas presentes se encuentran:

- a. Reposición en sitio: Consiste en la construcción de la nueva vivienda dentro del mismo predio, fuera del área de servidumbre proyectada por el proyecto. Se deben realizar las siguientes actividades:

Selección del lugar de construcción de la nueva vivienda. En una visita, el ingeniero civil evaluará en compañía del beneficiario de la reubicación las condiciones del predio y determinará la mejor alternativa para el traslado de la vivienda. La responsabilidad de la selección es del propietario, que contará con la asesoría correspondiente.

NOTA: Se debe asegurar que el sitio definitivo conserve las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del activo; esta normativa aplica para pozos, líneas de flujo, líneas eléctricas e infraestructura de hidrocarburos que contemple algún tipo de riesgo de acuerdo al análisis estimado para la actividad a desarrollar. Se debe tener en cuenta las áreas estimadas para desarrollo de proyectos actuales y futuros, que minimicen el riesgo de incurrir en nuevas reubicaciones definitivas más adelante.

Además, se debe garantizar la titularidad del predio adquirido mediante estudio jurídico que permita revisar los títulos de adquisición del bien objeto de compra por parte del beneficiario de reubicación definitiva.


Una vez se defina el sitio, se levantará un acta de concertación en la cual se definirá el plan y cronograma para la ejecución del proceso constructivo.

Con el acta de indemnización de daños se definirán los hitos y fechas de la reubicación definitiva. Con la suscripción de este documento se procederá con el primer desembolso, y en el deben quedar estipulados los requerimientos exigibles para proceder con cada uno de los desembolsos programados.

- Seguimiento al plan de reubicación definitiva. Una vez girado el primer desembolso, se inicia el seguimiento a la ejecución de plan con visitas domiciliarias periódicas al predio en donde se desarrollan las obras. Estas visitas continuarán hasta tanto no se culmine la ejecución del plan.

Una vez se alcance el porcentaje de avance de construcción determinado, se revisará el cumplimiento de lo pactado e informará al área de pagos de Gestión de Tierras para proceder con los desembolsos que se hayan pactado, los cuales se harán de acuerdo a los procedimientos establecidos por Ecopetrol S.A.

- Traslado a la vivienda de reposición. Una vez terminado el proceso de construcción, la familia se trasladará a su nueva vivienda y hará entrega formal del área adquirida por Ecopetrol S.A mediante el formato de entrega de áreas.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1


b. Reposición en otro predio:

- Definición de la alternativa. Este proceso consiste en la búsqueda y selección de una unidad habitacional por fuera del predio. Esta debe quedar consignada en un acta de reunión en la que conste que el propietario, poseedor u ocupante ha optado por esta decisión como alternativa de reubicación definitiva de la vivienda en la que habita.
- Selección de la vivienda a adquirir. El propietario/poseedor/ocupante será quien busque la vivienda o predio que más se acople a sus necesidades. Una vez se presenten al menos tres (3) alternativas de predios para esta reubicación, Gestión de Tierras adelantará las visitas correspondientes para realizar el levantamiento del predio, el Estudio de Títulos correspondiente, el análisis de listas restrictivas de los potenciales vendedores y el análisis de infraestructura petrolera en zonas de restricción de acuerdo a lo consignado en el Plan de Manejo Ambiental del Activo.

Una vez se realice el estudio jurídico catastral, se presentarán al propietario/poseedor/ocupante las conclusiones del mismo y el predio seleccionado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Debe tener plena propiedad (contar con justo título adjudicado por los órganos competentes) y contar con FMI.
- No estar incurso en demandas, hipotecas, medidas cautelares, cualquier gravamen e inscripción ante la URT.
- Estar al día en impuestos prediales.
- No debe estar inmerso en procesos de sucesión ilíquidos.
- Preferiblemente si hace parte de un predio de mayor extensión, se debe encontrar desenglobado.
- El predio no se debe encontrar a una distancia menor a la manifestada entre viviendas e infraestructura petrolera, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental vigente para el activo (Se deben contemplar proyectos futuros de los que se disponga información con los proyectos y la Coordinación de producción del Campo o la Gerencia correspondiente).
- Se deben evaluar con el Ingeniero Civil las condiciones constructivas, estructurales y de habitabilidad de la vivienda.
- Se debe adelantar análisis de vulnerabilidad y conflicto familiar frente a la negociación de la vivienda de reposición, evaluar aspectos culturales.
- Realizar viabilidad económica, que permitirá determinar la capacidad financiera de sostenibilidad de la vivienda de reposición, así como si las condiciones de la solución tomada permite el restablecimiento de las condiciones económicas de la familia reubicada.

El propietario/poseedor/ocupante deberá negociar directamente con el propietario del predio el valor de compraventa. Este negocio se desarrollará entre dos particulares, y la compañía consignará los valores a la cuenta bancaria que el sujeto de la reubicación definitiva determine, de acuerdo a los porcentajes definidos en el acta de reubicación definitiva. Esta será el documento con la que serán gestionados los desembolsos ante Ecopetrol S.A.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

Una vez realizada la viabilidad de la vivienda de reposición, el área jurídica de Gestión de Tierras elaborará la promesa de compraventa del predio de reposición.

Así las cosas, se proponen en los siguientes escenarios los siguientes ítem y número de desembolsos. Ver tabla 7. (En todo caso al tratarse de un acuerdo de voluntades, las partes podrán fijar condiciones diferentes a las aquí descritas y estas serán meramente indicativas y de referencia).

No.	TIPO DE REUBICACIÓN	ITEM	OBSERVACIONES	%	ITEM	OBSERVACIONES	%	ITEM	OBSERVACIONES	%							
1	REUBICACIÓN DEFINITIVA EN EL MISMO PREDIO.	PRIMER DESEMBOLSO	Valor de reposición vivienda	50%	SEGUNDO DESEMBOLSO	Valor de reposición vivienda	50%										
			Indemnización de daños	50%*		Indemnización de daños	50%										
			Prima de negocio	50%*		Prima de negocio	50%*										
			Prima de reubicación	N/A		Prima de reubicación	N/A										
2	REUBICACIÓN DEFINITIVA EN OTRO PREDIO - Vivienda construida	PRIMER DESEMBOLSO**	Valor de reposición vivienda	50%	SEGUNDO DESEMBOLSO ***	Valor de reposición vivienda	50%										
			Indemnización de daños	50%		Indemnización de daños	50%										
			Prima de negocio	50%*		Prima de negocio	50%*										
			Prima de reubicación	50%		Prima de reubicación	50%										
3	REUBICACIÓN DEFINITIVA EN OTRO PREDIO - Vivienda nueva	PRIMER DESEMBOLSO**	Valor de compraventa del predio**	50%	SEGUNDO DESEMBOLSO ***	Valor de compraventa del predio***	50%	TERCER DESEMBOLSO****									
			Indemnización de daños	50%		Indemnización de daños	30%				Indemnización de daños	20%					
			Prima de negocio	50%*		Prima de negocio	30%*				Prima de negocio	20%*					
			Prima de reubicación	50%		Prima de reubicación	30%				Prima de reubicación	20%					
			Prima de trasteo	0%		Prima de trasteo	0%				Prima de trasteo	100%					
			Licencia de construcción	60%							Licencia de construcción	40%					
			Gastos notariales	50%													
			Gastos de registro	100%*****													
			OBSERVACIONES														
			*	Si aplica													
**	Pagadero a la firma de la escritura en la notaría.																
***	Pagadero 30 días hábiles luego del registro de la escritura en el FMI.																
****	Pagadero al 75% de avance en la construcción de la vivienda, previa presentación de la licencia de construcción aprobada																
*****	La boleta fiscal la paga el vendedor del predio																

Tabla 7. Ítems y % de desembolsos propuestos en actas de reubicación definitiva

- Entrega de la vivienda de reposición. Una vez tramitado el último desembolso, el área social trasladada a la familia a la nueva vivienda y diligenciará el formato de acta de entrega.


3.5.2.4.2 Reubicación Temporal

Con el fin de mitigar los impactos que se puedan generar con la ejecución de las operaciones y proyectos frente a eventuales afectaciones o daños que puedan sufrir las unidades sociales residentes, se establece como medida preventiva la reubicación transitoria o temporal durante la ejecución de las obras.

Como su nombre lo indica es una actividad temporal, es decir, que la unidad social una vez culminado el proceso de ejecución de las obras debe reincorporarse a la vivienda.

Con la reubicación temporal se le está respetando al dueño de la vivienda y a su grupo familiar el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad y el derecho al trabajo en aquellos casos en los que en las mencionadas viviendas se desarrollen actividades para la subsistencia del grupo familiar, todos estos derechos se encuentran vinculados a los derechos humanos y fundamentales de nuestra Constitución Política e inherentes a todas las personas.

Al respecto la Constitución Política de Colombia consagra lo siguiente:

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable ...

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna...


Es de anotar que, los trabajos a adelantar implican el ingreso de vehículos y maquinarias de Ecopetrol S.A y/o sus contratistas para su ejecución, la ocupación temporal del terreno, el tránsito libre de los trabajadores de Ecopetrol S.A. y/o contratistas, y en fin, implican el desarrollo de todas las actividades, obras y trabajos propios de la industria del petróleo, obras estas que son de utilidad pública e interés social, conforme al artículo 4 del Decreto 1056 de 1953.

El propósito de esta acción es salvaguardar el bienestar e integridad de las personas y su grupo familiar restableciendo temporalmente sus condiciones en un sitio seguro y así mismo velar por el reconocimiento económico del impacto que esto trae, garantizando la ejecución de las obras o actividades sin ningún contratiempo.


A continuación se presentan las diferentes modalidades de reubicaciones temporales y los ítems a reconocer según el caso (todos los valores establecidos para la liquidación económica de la reubicación temporal deben contar con su respectivo concepto de valor aprobado por el equipo de avalúos de la Coordinación de Gestión de Tierras.):

3.5.2.4.3 Modalidad Arrendamiento

- a. Arriendo mensual: Compensación que corresponde a los gastos que en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar para arrendar una vivienda temporalmente en similares condiciones a precios del mercado durante el tiempo requerido de reubicación. Para estos casos como mínimo el valor unitario a reconocer corresponderá al mes de arrendamiento, teniendo en cuenta que este tipo de contratos comercialmente se pactan con esa temporalidad. (ej. Si el tiempo de reubicación es de 45 días se reconocerán 2 meses de arrendamiento). La determinación del valor estará sujeta al estudio de mercado que se efectuó para tal fin.
- b. Servicios públicos básicos (agua, energía y gas): Compensación que corresponde a los gastos promedios en los servicios públicos básicos (agua, energía y gas) en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar durante el tiempo de la reubicación temporal. Como mínimo el valor unitario a reconocer será mensual. Para liquidar el valor unitario se utilizará el valor promedio de consumos de los últimos 6 meses.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- c. Cuidado de vivienda, muebles y enseres (si aplica): Compensación que corresponde a los gastos que en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar para cuidar o prestar vigilancia sobre los bienes muebles y enseres que se dejen en el inmueble así como la vivienda que temporalmente permanecerá deshabitada durante el tiempo requerido de reubicación. La determinación del valor estará sujeta al estudio de mercado que se efectuó para tal fin cuyo reconocimiento se pagará por días.
- d. Trasteo de muebles y enseres: Compensación que corresponde a los gastos que en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar para trasladar sus muebles y enseres a una vivienda temporalmente durante el tiempo requerido de reubicación. En este caso se reconoce dos (2) viajes, La determinación del valor estará sujeta al estudio de mercado que se efectuó para tal fin y se pagara una única vez, si es necesario ampliar el periodo de reubicación este concepto no se reconocerá nuevamente.
- e. Imprevistos: Teniendo en cuenta los contratiempos que pueden presentarse por el traslado temporal a la nueva vivienda, fuera de los gastos antes considerados tales como ausencia al trabajo, por parte de la persona cabeza de familia, en los días de traslado de los enseres, alimentación en restaurante por la imposibilidad de cocinar en los mismos días, desplazamientos adicionales del núcleo familiar a los habituales a su vivienda, se estimó, 6 (seis) días del SMDLV (Salario Mínimo Diario Legal Vigente). Adicionalmente es importante señalar que si se amplía el periodo de reubicación NO se realizara el pago nuevamente de imprevistos, es decir que este valor se paga por una única vez en el acta inicial de reubicación temporal.
- f. Transporte escolar (si aplica): Compensación que corresponde a los gastos que en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar para el transporte de los escolares miembros la familia reubicada a la escuela o colegio que permitan una continuidad de sus actividades escolares con normalidad. Es necesario realizar estudio de mercado para establecer el valor viaje diario por cada escolar. Se reconocerán los transportes escolares que sean necesarios durante el tiempo de la reubicación temporal siempre y cuando esté vigente la actividad escolar regular, es decir, en días de vacaciones o recesos escolares, fines de semana y festivos no se reconocerá este ítem.
- g. Transporte laboral (si aplica): Compensación que corresponde a los gastos adicionales en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar para la movilización diaria de personas miembros de la familia reubicada hacia su lugar de trabajo o de retorno al lugar de vivienda si se requiere, durante el tiempo de la reubicación. Es necesario realizar estudio de mercado para establecer el valor diario por viaje para cada miembro que ejerza esta actividad laboral en el predio
- h. Servicios adicionales (televisión por cable, internet, aires acondicionados): (Si aplica). Compensación que corresponde a los gastos promedios en los servicios adicionales (televisión por cable, internet y/o aires acondicionados) en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar durante el tiempo de la reubicación temporal. Estos aplican si el beneficiario del pago y su grupo familiar contaban con ellos antes de realizar el proceso de reubicación temporal. Para liquidar el valor unitario se utilizará el valor promedio de consumos de los últimos 6 meses, esto para el caso de los servicios de televisión por cable e internet y se reconocerá mensualmente. Para el caso de aires acondicionados se realizará un estudio de mercado para establecer el valor de alquiler mensual de estos elementos.

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- i. Cuidado de animales domésticos (si aplica): Compensación que corresponde a los gastos que en los que tiene que incurrir el beneficiario del pago y su grupo familiar si es del caso para contratar a un tercero para la asistencia básica y alimentación de los animales domésticos (son los animales que están domesticados por el hombre y están destinados para su uso o goce excluyendo los de carácter silvestre) durante el tiempo de la reubicación temporal. Para este caso se evaluará la necesidad de alimentación y seguimiento a los animales y se reconocerá un jornal por cada día que se requiera dicha asistencia. Esta actividad deberá ser realizada por una persona diferente al beneficiario de pago y su grupo familiar y es excluyente con el ítem "transporte laboral".
- j. Actividad comercial en la vivienda (si aplica): Si la vivienda cuenta con una actividad comercial dentro de esta instalación se establecerá la compensación que corresponde al reconocimiento de los lucros cesantes por la actividad comercial que debía ejercer el beneficiario del pago y su grupo familiar durante el tiempo de la reubicación temporal. Para la determinación del valor se aplicará la metodología establecida en el GDE-I-011 Instructivo de indemnización por concepto de daños, para la prima de negocio (numeral 3.2.3.1.1.1 Prima de negocio).

3.5.2.4.4 Modalidad Hotel

En el evento en los que no se pueda gestionar la modalidad de arrendamiento, se aplicará esta modalidad. Las demás primas y elementos de indemnización se calcularán de la misma forma que la modalidad de arrendamiento en los casos que aplica.


- a. Hospedaje en Hotel, Alimentación, Lavandería: Compensación que corresponde a los gastos en los que tiene que incurrir Ecopetrol S.A para alquilar temporalmente una habitación en una instalación hotelera acreditada para tal fin de acuerdo con los precios del mercado del sector durante el tiempo requerido de reubicación. (incluye: alojamiento, alimentación (tres raciones diarias por persona) y servicio de lavandería según sea el caso).

Para los demás casos de reubicaciones temporales diferentes a los aquí planteadas (comerciales, institucionales, entre otros) deberá realizarse un informe para la revisión y aprobación por parte de la Coordinación de Gestión de Tierras en donde se contemplen las características y condiciones con las particularidades del caso, el cual debe estar soportado por un concepto de valor avalado por el equipo de avalúos de la Coordinación de Tierras de Ecopetrol S.A.

3.5.3 Fase de seguimiento, monitoreo y evaluación

La fase de seguimiento, monitoreo y evaluación, más que convertirse en la etapa final del proceso, consiste en el establecimiento de una fase transversal a todo el proceso de reasentamiento que permita evaluar la gestión del proceso, el impacto de las acciones y las medidas adoptadas.

Se debe realizar seguimiento a todas las actividades del cronograma y debe registrar los eventos más importantes del proceso de adquisición de predios y traslado y atención de unidades sociales lo que permitirá identificar problemas oportunamente para el restablecimiento de condiciones de vida por cada unidad social y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos.


	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

Para el desarrollo del seguimiento se deberá establecer una batería de indicadores que deberán ser incluidos en el plan de reasentamiento. Se propone ejemplos de indicadores, pero ellos dependerán de la planificación de cada plan. Ver tabla 8

Indicadores		Unidad de Medida	Meta	Frecuencia	Responsable
Unidades sociales reasentadas	No. de unidades reasentadas	%	100 %	Mensual/Trimestral/Semestral *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Tierras
	No. de unidades a reasentar				
Unidades sociales reubicadas temporalmente	No. de unidades sociales reasentadas temporalmente	%	100%	Mensual/Trimestral/Semestral *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Tierras
	No. de unidades sociales programadas a reasentar temporalmente				
Unidades sociales reubicadas definitivamente	No. de unidades sociales reasentadas definitivamente	%	100 %	Mensual/Trimestral/Semestral *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Tierras
	No. de unidades sociales programadas a reasentar definitivamente				
Viviendas de reposición adquiridas	No. de viabilidades desarrolladas	%	100%	Mensual/Trimestral/Semestral *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Tierras
	No. de viviendas de reposición adquiridas				
Viviendas demolidas	No. de viviendas demolidas	%	100%	Mensual/Trimestral/Semestral *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Tierras
	No. de viviendas a demoler				
Restablecimiento de condiciones	No. de unidades sociales afectadas	%	100%	Trimestral/Semestral/Anual *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Entorno
	No. de unidades sociales con restablecimiento de condiciones				
Satisfacción de unidades sociales	Evaluación Ex Post	%	100%	Trimestral/Semestral/Anual *De acuerdo a la duración de las actividades empresariales y del proceso de reasentamiento	Profesional de Entorno

Tabla 8. Indicadores de Gestión

El seguimiento al reasentamiento de las unidades sociales deberá hacerse por lo menos durante los siguientes seis meses después del traslado de las mismas, donde se tomen medidas correctivas en los casos en que no haya sido posible la recuperación o mejoramiento de la línea base familiar y definir en caso necesario planes remediales que permitan a la unidad social restablecer sus condiciones iniciales, para lo cual se adelantara la siguientes actividades:

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

- Se debe realizar una evaluación Ex Post después de cerrar el plan de reasentamiento y una vez se haya ejecutado las obras y por ende cumplido con el traslado de la totalidad de las unidades sociales y actividades económicas, para medir la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.
- Dentro de los seis meses siguientes posterior a terminar el reasentamiento y para el cierre de los planes se deberá aplicar una ficha de seguimiento final a cada unidad social reasentada (propietarios o poseedores residentes y/o con actividad económica). Para las unidades sociales arrendatarias se tomara una muestra representativa al igual que si se incluyen otras tipificaciones que hayan implicado reconocimientos especiales por su vulnerabilidad.
- Se debe elaborar un informe de cierre que dará cumplimiento a la mitigación de los impactos y vulnerabilidades previstos e igualmente al restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales a través de los programas e indicadores.

Esta fase cuenta con herramientas que permitirán asegurar los objetivos de la misma, a través del uso y aplicación de instrumentos para el seguimiento, monitoreo y evaluación. Ver GDE-F-142 Matriz General de Seguimiento, GDE-F-143 Ficha de cierre y evaluación Plan Reasentamiento, GDE-F-144 Ficha Percepción - cierre y evaluación Plan de Reasentamiento y GDE-F-145 Registro fotográfico - Cierre y evaluación Plan de Reasentamiento.

3.6 DESCRIPCIÓN DEL FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación se representa por medio de diagrama de flujo el procedimiento para el reasentamiento de población, donde se indican los responsables por área y los entregables de cada actividad (ANEXO 2).

4. ANEXOS


- ANEXO 1 - "Instructivo para la aplicación de los instrumentos de recolección de información de unidades sociales Censo socioeconómico"
- ANEXO 2 - "Flujograma de actividades"

5. CONTINGENCIAS

No aplica.

6. REFERENCIAS

- Reasentamiento involuntario. Política Operacional OP 4.12 y las Normas de Procedimiento del Banco BP 4.12. Banco Mundial. (2001).
- Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento. Corporación Financiera International. (2002).

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos		
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible		
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019	Versión: 1

RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha	Código y Título del documento	Cambios
01	15/07/2011	ECP-DHS-G-027 Reasentamiento de Población con Ocasión de Operaciones y Proyectos	Elaboración
02	08/10/2012	PEC-GIN-P-001 Procedimiento para el Reasentamiento de Población	Elaboración

Documento Nuevo		
Versión	Fecha	Cambios
01	30/11/2019	<p>Ajustes en la estructura y contenido del documento, objetivo, alcance, desarrollo, elaboración de los anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 Instructivo para la aplicación de los instrumentos de recolección de información de unidades sociales Censo socioeconómico • Anexo 2 Flujograma de actividades. <p>Referencia a los siguientes documentos asociados al procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GDE-F-137 Censo Socioeconómico - Información Unidad Social Módulo 1 • GDE-F-138 Censo Socioeconómico - Información Unidad Social Módulo 2 • GDE-F-139 Censo Socioeconómico - Cuadro Hogar • GDE-F-140 Censo Socioeconómico - Actividad Económica Módulo 3 • GDE-F-141 Instrumento para elaboración Plan de Reasentamiento • GDE-F-142 Matriz General de Seguimiento • GDE-F-143 Ficha de cierre y evaluación Plan Reasentamiento • GDE-F-144 Ficha Percepción - cierre y evaluación Plan de Reasentamiento • GDE-F-145 Registro fotográfico - Cierre y evaluación Plan de Reasentamiento • GDE-P-004 Procedimiento de Gestión de Tierras


Para mayor información dirigirse a:

Autor(es):

Paola Andrea Hernández González
 Teléfono: 44746 Buzón: paolaand.hernandez@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Gerencia de Prosperidad Social

Vladimir Alfonso Reyes González
 Teléfono: 41953 Buzón: vladimir.reyes@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Departamento de Servicios Tierras y Control Activos Fijos

Oscar Alfonso Garcia Moreno
 Teléfono: 42325 Buzón: Oscar.Garcia@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Departamento de Servicios Tierras y Control Activos Fijos

	Procedimiento para el reasentamiento de población en desarrollo de operaciones y proyectos	
	Gestión del Entorno Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible	
	CODIGO GDE-P-023	Elaborado: 30/11/2019

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
<p style="text-align: center;">JOSÉ MARÍA NEIRA PINTO Gerente de Prosperidad Social (E) Cédula de Ciudadanía No. 19.383.039 Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible</p> <p>CARLOS ANDRÉS TEÓFILO PINEDA ESTRADA Jefe Departamento Servicios Tierras y Control Activos Fijos Cédula de Ciudadanía No. 79.804.191 Vicepresidencia de Abastecimiento y Servicios</p> <p>DANIEL RODOLFO CASAFRANCO MELO Gerente Regional de Entorno (E) Cédula de Ciudadanía No. 79.958.719 Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible</p>	<p style="text-align: center;">ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO Vicepresidente de Desarrollo Sostenible Cédula de Ciudadanía No. 79.731.272 Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible</p>
<p><i>Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.</i></p>	